



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



402

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2023-MDP/A

Pamparomás, 29 de setiembre de 2023.

VISTO:

La Carta N° 315-2023/MDP/DDVL, de fecha 29 de setiembre de 2023, suscrito por el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde solicita la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Tipo 2, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la constitución política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV, Titulo IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamientos del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional en cual manifiesta que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partida, los que son aprobados mediante Ley y son concordantes con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1 aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-22-EF/50.01;

Que, Según Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 en su artículo 28° numeral 28.1 de la "Directiva para la ejecución presupuestaria" establece que: *Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las*

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS – HUAYLAS - ANCASH





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



402

fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;



Que, mediante la Carta N° 315-2023/MDP/DDVL, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Tipo 2, visto el documento de la referencia y saldo de balance de la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, se ha procedido a la incorporación por mayores ingresos según las Notas de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional (Tipo 2), bajo el amparo del artículo 46 de decreto legislativo N° 1440 (...), Solicita la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía de la modificación Presupuestaria efectuadas en el Nivel Institucional de la incorporación por los mayores ingresos vía crédito suplementario en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, para el año fiscal 2023, de acuerdo al siguiente rubro recursos directamente recaudados por un importe de S/ 296,661.000 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESISCIENTOS SESENTA Y UNO con 00/100 soles), y por el rubro de canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por un importe de S/ 120,723.00 (CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTITRES con 00/100 soles), haciendo un importe total de S/ 417,384.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 00/100 soles), de acuerdo a la Nota de Modificación N° 0099, 00100, 00101, 00102 y 00106;



Que, estando en los considerados expuestos y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pamparomás y normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Incorporación por mayores ingresos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, para el año fiscal 2023, de acuerdo al siguiente rubro recursos directamente recaudados por un importe de S/ 296,661.000 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESISCIENTOS SESENTA Y UNO con 00/100 soles), y por el rubro de canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por un importe de S/ 120,723.00 (CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTITRES con 00/100 soles), haciendo un importe total de S/ 417,384.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 00/100 soles), de acuerdo a la Nota de Modificación N° 0099, 00100, 00101, 00102 y 00106;

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestal N° 00000000100; 00000000100; 00000000101; 00000000102; 00000000100 de Tipo 2 "Créditos Suplementarios", la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



400

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Huaylas, conforme a lo establecido en el numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL, cumpla con realizar la publicación del presente, en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Milla Llanto

Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42079946
ALCALDE



C. Archivo.
VTMLL/Alc.:DFMV/sg.

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS – HUAYLAS - ANCASH